



Resolución Directoral

Nº 229 -2017-MTC/20

Lima, 11 ABR 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 679-2017-MTC/20.6 del 11.04.2017, de la Unidad Gerencial de Estudios solicitando la aprobación de la Actualización del Presupuesto de Obra del Estudio Definitivo para la Construcción del Tramo I: Bellavista- Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), elaborado por le empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26.03.2014 PROVIAS DESCENTRALIZADO y SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 035-2014-MTC/21 para la elaboración del Estudio Definitivo para la "Construcción de la Carretera Bellavista- Mazan- Zalvador –El Estrecho de los distritos de Punchana-Mazan-Indiana y Putumayo de la provincia de Maynas: Tramo I Construcción a nivel de superficie de Pavimento Rígido Av. La Marina (80 m) Construcción del Puente Continuo (Viaducto) Rio Nanay- Panchana (L=1 347 m), Construcción del Puente Extradado Nanay (L=320 m) Construcción del Puente Acceso (Viaducto Puente Nanay- Santo Tomas) (L=232 M)";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1164-2015-MTC/20 de fecha 11.11.2015, se aprobó administrativamente el «Estudio Definitivo para la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA - SANTO TOMAS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESO)» ubicado en el departamento de Loreto, provincia de Maynas, elaborado por la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., el cual fue aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la Resolución Directoral Nº 199-2015-MTC/21 del 07.05.2015, cuyo presupuesto de Obra actualizado, asciende a la suma de S/ 624 843 714,87 incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2015, y con un plazo de ejecución de 780 días calendarios, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Nº 665-2015-MTC/21 de fecha 29.10.2015, emitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 037-2017-MTC/20 de fecha 18.01.2017, se aprobó administrativamente la actualización del «Estudio Definitivo para la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA - SANTO TOMAS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESO)» ubicado en el departamento de Loreto, provincia de Maynas, elaborado por la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., el cual fue aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la Resolución Directoral Nº 012-2017-MTC/21 del 12.01.2017, cuyo presupuesto de Obra actualizado, asciende a la suma de S/ 634 151 218,33 incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2015, y con un plazo de ejecución de 1050 días calendarios, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Nº 012-2017-MTC/21 de fecha 12.01.2017, emitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, con fecha 21.03.2017 ante Notario Público, Abogado Alfredo Zambrano Rodríguez, los Miembros del Comité Especial designados mediante Resolución Viceministerial Nº 480-2015-MTC/02 de fecha 30.09.2015, llevan a cabo el Resultado de a Calificación de los Sobres Nº 1- Calificación Previa para la Licitación Pública Nº 0021-2015-MTC/20 y declara descalificada la documentación presentada por el único Postor CONSORCIO PUENTES DE IQUITOS;



Que, con fecha 23.03.2017, según reporte del SEACE, se declaró desierto la LP N° 0021-2015-MTC/20-CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA-SANTO TOMAS (PUENTES NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESOS);

Que, mediante Memorándum N° 1240-2017-MTC/20.5 la Unidad Gerencial de Obras, informa a la Unidad Gerencial de Estudios de la declaración de desierto de la LP N° 0021-2015-MTC/20, precisando que ha quedado consentido el 04.04.2017; asimismo, señala que al persistir la necesidad de ejecutar la Obra CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA-SANTO TOMAS (PUENTES NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESOS), a efectos de llevar acabo la convocatoria que corresponda en el más breve plazo posible, solicita gestionar la actualización del Estudio Definitivo en mención, debido a su caducidad (Agosto 2015), haciendo referencia a lo señalado en el Artículo 27 de la Ley N° 1017 Ley del Contrataciones con el Estado, que establece que tratándose de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los 6 meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el Expediente Técnico;

Que, mediante Memorándum N° 1215-2017-MTC/20 de fecha 06.04.2017, considerando que el «Estudio Definitivo de la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA-SANTO TOMAS (PUENTES NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESOS)», fue aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO mediante RD 199-2015-MTC/20 del 07.05.2015 y la RD N° 012-2017-MTC/21 del 12.01.2017, se solicitó a la Directora Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO (e), la remisión del presupuesto actualizado para llevar a cabo la convocatoria correspondiente;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO mediante Resolución Directoral N° 116-2017-MTC/21 de fecha 10.04.2017, aprueba la actualización del Valor Referencial correspondiente a la Construcción de la Carretera Bellavista- Mazan- Salvador –El Estrecho de los distritos de Punchana-Mazán-Indiana y Putumayo de la provincia de Maynas: Tramo I Construcción a Nivel de Superficie de Pavimento Rígido Av. La Marina (80 m) Construcción del Puente Continuo (Viaducto) Rio Nanay- Punchana (L=1 347 m), Construcción del Puente Extradadoso Nanay (L=320 m), Construcción del Puente Acceso (Viaducto Puente Nanay- Santo Tomas) (L=232 M)", en virtud del Convenio N° 035-2014-MTC/21, con las siguientes características: costo del proyecto S/ 649 770 457.33 (seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 33/100 Soles); con un plazo de ejecución de 1050 días calendario y con fecha de presupuesto al 28.02.2017;

Que, mediante Memorándum N° 268-2017-MTC/21 de fecha 10.04.2017, la Directora Ejecutiva (e) de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en respuesta la Memorándum N° 1215.2017-MTC/20, remite la Resolución Directoral N° 116-2017-MTC/21, precisando que con dicho resolutivo se ha modificado el presupuesto de obra a S/ S/ 649 770 457,33 incluido IGV (18%), con precios referidos al 28.02.2017 y con un plazo de ejecución de 1050 días calendarios

Que, mediante Informe N° 020-2017-MTC/20.6.2/CSL recibido el 11.04.2017, del Especialista en Administración de Contratos IV, de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, realiza un resumen de la actualización del Estudio en los siguientes términos: (i) El Tramo I: Bellavista - Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), está ubicado en el Departamento de Loreto, Provincia de Maynas, forma parte de la Ruta Nacional PE 5N I: Emp. LO-103 (Iquitos), Bellavista, Mazan cruce del rio Napo, San Antonio del Estrecho, rio Putumayo; (ii) Descripción del Proyecto: Primera Fase (1) Comprende elaborar el ensayo de Túnel de Viento e implementación de resultados de corresponder. Segunda Fase (2) Conformada por los siguientes componentes: Componente 1: Puente atirantado de 437.60 m de longitud, de 3 tramos, con una luz central de 241.50 m. Componente 2: Viaducto de 1,184 m de longitud y 14.80 m de ancho, conformado por varios módulos de vigas continuas, de sección mixta, con vigas I de acero y losa de concreto armado. Los módulos típicos son de 4 tramos de 48 m de luz, de planta recta y curva. En





Resolución Directoral

Nº 229 -2017-MTC/20

Lima, 11 ABR 2017

los extremos se ha proyectado tramos de menor luz, por razones de gálibo. Componente 3: Viaducto de 319.90 m de longitud, de estructura similar al viaducto de la margen derecha. Componente 4: Rampa de acceso de 215.50 m de longitud, de dos carriles, de 14.80 m de ancho total, sobre un relleno se suelo mecánicamente reforzado con geomallas. Componente 5: Rampa de acceso provisional de 126.50 m de longitud, para empalmar temporalmente con el terreno existente. Esa parte pertenece al que será el Tramo II de la carretera Bellavista – Mazán; (iii) El presupuesto para la Construcción del Tramo I: Bellavista - Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), asciende a la suma de S/. 649 770457,33 incluido IGV, a precios del mes de febrero de 2017 (iv) El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 1050 días calendario; (v) La actualización del Estudio Definitivo, incorpora los volúmenes N° 4 Costos y Presupuestos (Actualización) Fase 1 con 24 folios y N° 4 Costos y Presupuestos (Actualización) Fase 2 con 405 folios; (vi) Los volúmenes suscritos y remitidos por PVD, no están suscritos por el representante y los profesionales responsables de la Empresa SIMA PERÚ S.A.;

Que, continuando, el Especialista en Administración de Contratos IV, recomienda y concluye lo siguiente: (i) Considerando la R.D. N° 116-2017-MTC/21, remitida por PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante Memorándum N° 268-2017-MTC/21, recomienda que PROVIAS NACIONAL haga suya la aprobación administrativa de la actualización del Estudio Definitivo para la obra de Construcción del Tramo I: Bellavista - Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), elaborado y aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO. (ii) La aprobación administrativa por PROVIAS NACIONAL, de la actualización del Estudio Definitivo en mención; tiene el propósito de continuar con la Licitación Pública (iii) PROVIAS DESCENTRALIZADO continuará siendo la Unidad Ejecutora correspondiente a la etapa del Estudio Definitivo en mención, siendo responsables conjuntamente con la Empresa SIMA PERU S.A., por los desajustes, errores, defectos u omisiones en el Expediente Técnico que se evidencien con posterioridad a su aprobación. (iv) El presupuesto de obra asciende a S/. 649 770457,33 incluido IGV, a precios del mes de febrero de 2017. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 1050 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 679-2017-MTC/20.6 de fecha 11.04.2017 el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios (e) otorga su conformidad al Informe N° 020-2017-MTC/20.6.2/CSL de fecha 11.04.2017 y solicita se prosiga con el trámite de aprobación de la actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo para la Construcción del Tramo I: Bellavista - Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso);

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

Estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 publicada el 17.03.2016 modificada por la Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada el 19.03.2017 y Resolución Ministerial N° 004-2017-MTC/01.02 publicada el 06.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente el Presupuesto de Obra Actualizado del «Estudio Definitivo correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA - SANTO TOMAS



(PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESO)» ubicado en la provincia de Maynas departamento de Loreto, el cual fue aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la Resolución Directoral N° 116-2017-MTC/21 del 10.04.2017, el mismo que asciende a la suma de S/ 649 770 457.33 (seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 33/100 Soles) incluido IGV, con precios referidos al mes de febrero de 2017 y con un plazo de ejecución de 1050 días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuya conformación se detalla en la referida Resolución Directoral N° 116-2017-MTC/21; consiguientemente queda modificado el Volumen N° 4 Fases 1 y 2, denominado: "Costos y Presupuesto" del citado Estudio, los mismos que se encuentran conformados veinticuatro (24) y cuatrocientos cinco (405) folios, respectivamente, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

N°	VOLUMEN		DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	N° 4	Costos y Presupuestos Fase 1	ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL A PRECIOS FEBRERO 2017	001-24
2	N° 4	Costos y Presupuestos Fase 2	ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL A PRECIOS FEBRERO 2017	001-405

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el contenido del «Estudio Definitivo correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA - SANTO TOMAS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESO)» aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1164-2015-MTC/20 de fecha 11.11.2015, se mantiene inalterable con excepción del Volumen N° 4 Fase 1 y Fase 2, Costos y Presupuesto.



ARTICULO TERCERO.- Establecer que la aprobación efectuada por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL de la actualización del Estudio Definitivo, tiene el propósito que dicho proyecto se incorpore en el Programa de Inversiones de PROVIAS NACIONAL convirtiéndolo en Unidad Ejecutora a partir de la etapa de Ejecución de la Obra, y que PROVIAS DESCENTRALIZADO que estuvo a cargo de la revisión del correspondiente Estudio continuará siendo la Unidad Ejecutora correspondiente a la etapa del Estudio Definitivo en mención, siendo responsable conjuntamente con la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES LA MARINA S.A. (SIMA PERU S.A.) por los desajustes, errores, defectos u omisiones en el Expediente Técnico que se evidencien con posterioridad a su aprobación.



ARTÍCULO CUARTO.- El Original del Estudio aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

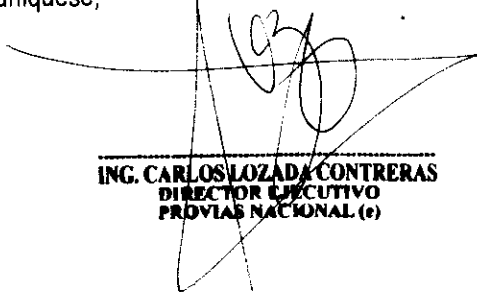


ARTÍCULO QUINTO.- Copia fedateada de la presente Resolución se deberá adjuntar al Expediente de la Resolución Directoral N° 1164-2015-MTC/20 de fecha 11.11.2015.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES LA MARINA S.A. (SIMA PERU S.A.), a PROVIAS DESCENTRALIZADO y transcribirla a la Unidad Gerencial de Estudios así como a las Oficinas de Administración, de Asesoría Legal y de Programación, Evaluación e Información, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.



Regístrese y comuníquese,


ING. CARLOS LOZADA CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL (e)